NOTA DNCP/DNC/N° 38308 / 2016

Asunción, 07 de diciembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Recarga de Extintores" **INGRESADO 06/12/2016 AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336502 – ID N° 303902.-**

Julio Dario Benitez Albavi.
Uoc Nro 4 Terminal de Ómnibus –
Uoc 1 Dirección de Adquisiciones –
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Considerando la fecha de apertura del llamado que figura en la adenda remitida, recordamos a la convocante lo establecido en la **Circular DNCP N° 42/2016**: *"...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:*

Víctor Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

III) ADJUDICACIONES

1. *Adjudicaciones primera etapa, hasta el día* ***12 de Diciembre de 2016.***
2. *Reparo 1ra. Etapa, 19 de diciembre de 2016.*
3. *Contratos, hasta el 23 de diciembre de 2016.*
4. *Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el 23 de diciembre de 2015 y*
5. *Reparos de ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05y procesos especiales, hasta 23 de diciembre de 2016...".*

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado.

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Victor Fernandez
Técnico - Verificador

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Dirección Normas y Control